PRORROGA Y MODIFICACION No. 01 DE 2019: AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 040 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ "COMEB" Y COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S. CON NIT 800.209.890-1. CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL (PAPEL HIGIÉNICO, DESODORANTE, AFEITADORAS, CREMA DENTAL, JABONES, CEPILLOS DE DIENTES) PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ COMEB".

Entre los suscritos **My. (RA) LUIS ALFONSO BERMUDEZ MORA,** identificado con la **cédula de ciudadanía No. 87.711.752 de Ipiales (Nariño),** quién obra en calidad de Director (e.) del COMEB, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. 002353 del 26 de julio de 2018, No. 003464 del 04 de octubre de 2018 y Resolución No. 000929 del 02 de abril de 2019, actuando en nombre y representación del **Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá - COMEB**, con Nit 830.032.532-5, establecimiento de reclusión del INPEC, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en la Resolución No. 003000 del 16 de Junio de 2016, que para los efectos de la presente prorroga y modificación No. 01 de 2019, al contrato de suministro No. 040 de 2019 se denominará EL COMEB, por una parte y por la otra **NARCISO RODRIGUEZ PINZON,** mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **17.184.325 de Bogotá,** quien obra como representante legal de la firma **COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S.,** con **NIT No. 800.209.890-1,** según certificado de cámara y comercio de Bogotá de fecha 11 de Julio de 2019, matricula No. 00569889 del 19 de Octubre de 1993, quien se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la prorroga y modificación No. 01 de 2019, al contrato de suministro No. 040 de 2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.Que el día 08 de Agosto de 2019, se suscribió el contrato de suministro No. 040 de 2019, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. ($ 232.838.436) EXCLUIDO IVA**, el cual se encuentra perfeccionado, legalizado, vigente y en ejecución.

2. Que en el contrato de suministro No. 040 de 2019, se fijo que el plazo de ejecución será máximo hasta el 15 de Noviembre del 2019, mediante entregas parciales que se realizaran en coordinación con el responsable del almacén y área psicosocial, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de Gestión Corporativa del COMEB en cumplimiento del decreto 1082 de 2015.

3. Que el día 30 de agosto de 2019, se suscribió la adición No. 01 de 2019, al contrato de suministro No. 040 de 2019, por un valor de **CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($ 116.414.964) EXCLUIDO IVA**, la cual se encuentra perfeccionado, legalizado, vigente y en ejecución, para un valor total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 349.253.400) EXCLUIDO IVA**.

4. Que el supervisor del contrato de suministro No. 040 de 2019 mediante oficio No. 2019IE00225366 de fecha 12/11/2019 le solicitó al Director (e) del COMEB, autorización para prorrogar y modificar el contrato de suministro No. 040 de 2019 suscrito con la empresa **COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S.**

5. Que el supervisor del contrato de suministro No. 040 de 2019, mediante solicitud de modificación y prórroga del 12/11/2019, solicito al área de Gestión Corporativa la modificación y prórroga al contrato de suministro No. 040 de 2019.

PRORROGA Y MODIFICACION No. 01 DE 2019: AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 040 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ "COMEB" Y COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S. CON NIT 800.209.890-1. CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL (PAPEL HIGIÉNICO, DESODORANTE, AFEITADORAS, CREMA DENTAL, JABONES, CEPILLOS DE DIENTES) PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ COMEB".

6. Que el Director (e) del COMEB, autorizó la modificación y prórroga No. 01 al contrato de suministro No. 040 de 2019. Se prorroga el plazo de ejecución en veintiocho (28) días calendario, hasta el día 13 de diciembre de 2019, mediante entregas parciales que se realizaran en coordinación con el responsable del almacén y área psicosocial, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de Gestión Corporativa del COMEB en cumplimiento del decreto 1082 de 2015. Se modifica la marca ofertada del jabón de baño por la negativa del fabricante para la elaboración del pedido según lo manifestado por el oferente.

Ítem	ELEMENTO	UN/MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	V/ UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Máquina de afeitar.** Desechable, tres hojas flexibles, con cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango cubierto de goma antideslizante (estrías, ranuras, separaciones, ralladuras, texturas, asperezas, raspaduras, limaduras, curvas, hendiduras, hondonadas, grietas, rendijas, fisuras entre otras), cabeza flexible y móvil en empaque individual. (Especificar la marca del producto).	Unidad	SHICK	41.050	$ 1.250	$ 51.312.500
2	**Papel higiénico blanco** Rollo triple hoja, empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento, largo mínimo 40 metros, ancho mínimo 9 cms de cada hoja, color blanco. (Especificar la marca del producto).	Rollo	ELITE DUO	82.100	$ 1.115	$ 91.541.500
3	**Crema dental** Contenido Mínimo de 100 ml/cm3 y/o 132gr Pasta dental triple acción (protección, blancura, frescura), con menta original Presentación tubo plástico. ingredientes activos mínimos: floruro de sodio: 0.32% mínimo (PPM mínimo 1.450 de flúor y saborizantes) con flúor anticaries; ingredientes mínimos: agua, glicerina, silica hidratada, laurilsulfato de sodio, sabro, goma de celulosa, fluoruro de sodio, sacarina sódica, dióxido de titanio, (CL 77891), pigmento verde 7 (CL74260/CL74260, pigmento azul 15 (CL74160) Eugeno. Formula que proporcione triple protección, protección anticaries. Registro sanitario expedido por el INVIMA. (Especificar la marca del producto).	Unidad	FLUOCARDENT	41.050	$ 2.020	$ 82.921.000

PRORROGA Y MODIFICACION No. 01 DE 2019: AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 040 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ "COMEB" Y COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S. CON NIT 800.209.890-1. CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL (PAPEL HIGIÉNICO, DESODORANTE, AFEITADORAS, CREMA DENTAL, JABONES, CEPILLOS DE DIENTES) PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ COMEB".

4	**Jabón de tocador antibacterial** En pasta, antibacterial, cosmético con fragancia y envoltura individual, peso mínimo de 125 gr, registro sanitario expedido por el INVIMA (Especificar la marca del producto).	Unidad	DANUBIO	41.050	$ 1.000	$ 41.050.000
5	**Desodorante anti-transpirante** Para hombre en gel sobre tipo cojín con contenido mínimo 10 gr, 0% alcohol, registro sanitario expedido por el INVIMA. (Especificar la marca del producto).	Sobre	SPEED STICK	82.100	$ 417	$ 34.235.700
6	**Cepillo dental** Para adulto, cabeza formada, cabeza con limpiador lingual, empaque individual, cuatro hileras de cerdas de Nylon, cerda plana, ergonómico, tipo cerda mediana mayor o igual a 11 y menor de 13 mm, mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad, registro sanitario expedido por el INVIMA. (Especificar la marca del producto).	Unidad	CORONA	41.050	$ 1.174	$ 48.192.700
TOTAL GRUPO 1						**$ 349.253.400**

7. Que en virtud de los incisos 2 y 3 del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación pública y a los de la buena administración.

8. Que en virtud el inciso 2 del parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial.

9. Que de conformidad con lo expuesto es viable jurídicamente la modificación y prórroga No. 01 del contrato de suministro No. 040 de 2019, la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. MODIFICAR el contrato de suministro No. 040 de 2019, ***"PLAZO DE EJECUCION",*** en el sentido de **PRORROGAR** el plazo de ejecución en veintiocho (28) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, hasta el trece (13) de diciembre de 2019.

SEGUNDO. GARANTIAS CONTRACTUALES. El contratista se compromete a ampliar la cobertura y los montos asegurados de acuerdo a lo establecido en el contrato de suministro No. 040 de 2019.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: De acuerdo al inciso 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente modificación y prórroga No. 01 se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

CUARTA. LEGALIZACIÓN Y EJECUCION: Para su legalización se requiere: a) El Registro Presupuestal de Compromiso. Para su ejecución se requiere: a) Aprobación de la Garantía

PRORROGA Y MODIFICACION No. 01 DE 2019: AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 040 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ "COMEB" Y COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S. CON NIT 800.209.890-1. CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL (PAPEL HIGIÉNICO, DESODORANTE, AFEITADORAS, CREMA DENTAL, JABONES, CEPILLOS DE DIENTES) PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ COMEB".

de Cumplimiento (si aplica), constituida por el CONTRATISTA, por parte del área de Gestión Corporativa. b) En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la presente modificación y prórroga No. 01 requiere para su ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal.

QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato de Suministro No. 040 de 2019, que no sean contrarias a la presente modificación y prórroga No. 01 de 2019.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los; Trece (13) días del mes de Noviembre de Dos mil diecinueve (2019).

EL COMEB

MY (RA). LUIS ALFONSO BERMUDEZ MORA
C.C. 87.711.752 expedida en Ipiales - Nariño
Director (e) Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá COMEB

EL CONTRATISTA,

COMERCIALIZADORA Vinarta S.A.S. NIT: 800.209.890-1

NARCISO RODRIGUEZ PINZON
C.C. 17.184.325 de Bogotá
Representante Legal
COMERCIALIZADORA VINARTA SAS
NIT No. 800.209.890-1
Calle 53 No. 71-21 Bogotá.

SUPERVISOR,

DIANA PAOLA CUBIDES SERRANO
Supervisor Contrato

Aprobó: Te. Herrera Aro Arnulfo. / Abogado Oficina Jurídica
Revisó: Albeiro Peña Roa / Oficina Gestión Corporativa
Elaboró: Tec. Hugo David Rojas Castiblanco / *Adquisición y compras COMEB*
Fecha Elaboración: 13/11/2019
Archivo: \\192.168.235.2\administrativa\GESTION CORPORATIVA\AÑO 2019\ADICIONES 2019\CONTRATO PRORROGA CTO 040 COMERCIALIZADORA VINARTA SAS.docx

MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGAS O SUSPENSIONES

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Según oficio radicado No. 2019IE00225366 del 12 de Noviembre del año 2019, recibido del responsable del Área Psicosocial del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá, Diana Paola Cubides Serrano, mediante el cual solicita la prorroga al contrato de suministro No. 040 de 2019 cuyo objeto es Contratar el suministro de elementos de aseo personal (papel higiénico, desodorante, afeitadoras, crema dental, jabón de baño, cepillo de dientes) para las personas privadas de la libertad del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá COMEB. El valor total del contrato es por la suma **de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 349.253.400) EXCLUIDO IVA.**

La anterior solicitud de modificación de prorroga al contrato de suministro No. 040 de 2019, se solicita teniendo en cuenta el cambio de la presentación realizada sin previo aviso por parte del fabricante JGB de la crema dental la cual hace parte de los kit de aseo contratados, según oficio de fecha 12/11/2019, firmado por parte del señor representante legal de la empresa Comercializadora Vinarta S.A.S. Nit. 800.209.890-1, Sr. **NARCISO RODRIGUEZ PINZON**. Además se ajusta la marca del jabón de baño ofertado teniendo en cuenta la negativa por parte del fabricante para la elaboración del pedido solicitado por el oferente por baja cantidad y rentabilidad del producto. Se aclara que la nueva marca cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

2. OBJETO

Contratar el suministro de elementos de aseo personal (papel higiénico, desodorante, afeitadoras, crema dental, jabón de baño, cepillo de dientes) para las personas privadas de la libertad del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá COMEB.

Ítem	ELEMENTO	UN/MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	V/ UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Máquina de afeitar.** Desechable, tres hojas flexibles, con cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango cubierto de goma antideslizante (estrías, ranuras, separaciones, ralladuras, texturas, asperezas, raspaduras, limaduras, curvas, hendiduras, hondonadas, grietas, rendijas, fisuras entre otras), cabeza flexible y móvil en empaque individual. (Especificar la marca del producto).	Unidad	SHICK	41.050	$ 1.250	$ 51.312.500
2	**Papel higiénico blanco** Rollo triple hoja, empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento, largo mínimo 40 metros, ancho mínimo 9 cms de cada hoja, color blanco. (Especificar la marca del producto).	Rollo	ELITE DUO	82.100	$ 1.115	$ 91.541.500

3	**Crema dental** Contenido Mínimo de 100 ml/cm3 y/o 132gr Pasta dental triple acción (protección, blancura, frescura), con menta original Presentación tubo plástico. ingredientes activos mínimos: floruro de sodio: 0.32% mínimo (PPM mínimo 1.450 de flúor y saborizantes) con flúor anticaries; ingredientes mínimos: agua, glicerina, silica hidratada, laurilsulfato de sodio, sabro, goma de celulosa, fluoruro de sodio, sacarina sódica, dióxido de titanio, (CL 77891), pigmento verde 7 (CL74260/CL74260, pigmento azul 15 (CL74160) Eugeno. Formula que proporcione triple protección, protección anticaries. Registro sanitario expedido por el INVIMA. (Especificar la marca del producto).	Unidad	FLUOCARDENT	41.050	$ 2.020	$ 82.921.000
4	**Jabón de tocador antibacterial** En pasta, antibacterial, cosmético con fragancia y envoltura individual, peso mínimo de 125 gr, registro sanitario expedido por el INVIMA (Especificar la marca del producto).	Unidad	DANUBIO	41.050	$ 1.000	$ 41.050.000
5	**Desodorante anti-transpírante** Para hombre en gel sobre tipo cojín con contenido mínimo 10 gr, 0% alcohol, registro sanitario expedido por el INVIMA. (Especificar la marca del producto).	Sobre	SPEED STICK	82.100	$ 417	$ 34.235.700
6	**Cepillo dental** Para adulto, cabeza formada, cabeza con limpiador lingual, empaque individual, cuatro hileras de cerdas de Nylon, cerda plana, ergonómico, tipo cerda mediana mayor o igual a 11 y menor de 13 mm, mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con	Unidad	CORONA	41.050	$ 1.174	$ 48.192.700

	comodidad, registro sanitario expedido por el INVIMA. (Especificar la marca del producto).					
TOTAL GRUPO 1						$ 349.253.400

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se prorroga en veintiocho (28) días calendario, hasta el 13 de Diciembre del 2019, mediante entregas parciales que se realizaran en coordinación con el responsable del almacén y área psicosocial, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de Gestión Corporativa del COMEB en cumplimiento del decreto 1082 de 2015.

3.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes serán entregados en el Almacén General del COMEB ubicado en el kilómetro 5 vía Usme (Avenida Caracas No. 51D-50 Sur).

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato y su alcance.
b) Suministrar en forma oportuna los bienes y cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
c) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
d) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
e) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
f) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura.
g) Cargar las facturas oportunamente en el SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

3.3 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la Dra. Diana Paola Cubides Serrano o quien haga sus veces como responsable del área Psicosocial o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto. Cumplirá como mínimo con lo siguiente: 1) Verificar de manera general el desarrollo del contrato. 2) Realizar el control de la ejecución presupuestal del contrato. 3) Mantener información actualizada y detallada sobre la ejecución del contrato. 4) Gestionar con la oportunidad debida los trámites administrativos que se requieran para la normal ejecución del contrato. 5) Informar por escrito y en forma periódica al ordenador del gasto, sobre los avances del contrato y solicitar las adiciones o modificaciones de acuerdo con la información suministrada o requerimientos formulados por la entidad que ejecuta el contrato. 6) Así como las obligaciones establecidas en el numeral 14) del pliego de condiciones definitivo.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

Que en virtud del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y a la buena administración. Según el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes pueden adicionar los contratos hasta el 50% de su valor inicial. Numeral 8.6 Modificación del contrato establecido en el manual de contratación del INPEC aprobado mediante resolución No. 003000 del 16 de junio de 2016.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato de suministro No. 040 de 2019, será por la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 349.253.400) EXCLUIDO IVA,** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8219 del 22 de abril de 2019 y 20419 del 23 de Agosto de 2019, **Rubro A-03-03-01-017Atención Rehabilitación al Recluso,** por los bienes establecidos en el numeral 2) Objeto. Registro presupuestal de compromiso No. 99919 del 08 de agosto de 2019 y 110019 del 30 de agosto de 2019.

El COMEB con Nit 830.032.532-5 cancelará, al Contratista así: a) Se realizarán cortes mensuales para radicación de las facturas, las cuales serán pagadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa revisión del señor supervisor del contrato quien tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes a través del SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría, previa disponibilidad de PAC. Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: - Presentación en debida forma de la factura. - Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. - Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato. - Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. Las facturas serán canceladas por el COMEB dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su radicación, mediante abono a cuenta corriente No. 078077336 del Banco AV Villas.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

6 EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No se presenta variación en la matriz de riesgo teniendo en cuenta que es un contrato de suministro y para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

7 GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se compromete a: ampliar el plazo de las garantías de acuerdo a lo establecido en el Contrato de suministro No. 040 de 2019, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Mayor (R.A.) LUIS ALFONSO BERMUDEZ MORA
Director (E) Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá

DIANA PAOLA CUBIDES SERRANO
Responsable Área Psicosocial COMEB

Alonso Bocanegra Molina
A.T. & Responsable Tratamiento

Revisado por: O.T. Bocanegra Molina Alonso / Responsable Atención y Tratamiento
Elaborado por: Diana Paola Cubides Serrano / Responsable Área Psicosocial COMEB
Fecha de elaboración:12/11/2019
Archivo: C:\Users\OPERO\Desktop\COPIA\ADMINISTRATIVA6\Desktop\MODIFICACIONES\AÑO 2019\MODIFICACIÓN CTO 040 COM VINARTA SAS.docx

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

113-COMEB-AYT-PSIC- 20191E0022536.

Bogotá D.C. 12 de Noviembre de 2019

Señor:
MY (RA) LUIS ALFONSO BERMUDEZ MORA
Director (E.)
Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá
Ciudad

Asunto: Solicitud Autorización Prórroga

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito solicitar la autorización para prorrogar el contrato de suministro No. 040 de 2019, suscrito con la empresa Comercializadora Vinarta S.A.S. con Nit No. 800.209.890-1, según solicitud recibida de la empresa de fecha 12 de noviembre de 2019, en la cual manifiestan que la compañía JGB productora de la crema dental Fluocardent la cual hace parte del kit de aseo a suministrar sin previo aviso decidió mejorar la presentación y componentes de la citada crema con el fin de ubicarla como líder en calidad en el mercado colombiano, lo cual lleva una recompensación productiva que lleva implícito una modificación productiva que incluye acondicionamiento de maquinas, planta de insumos de producción como también inspección y aceptación de todo el proceso productivo, embalaje, bodegaje y transporte por parte del INVIMA. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere prorrogar el plazo de ejecución hasta máximo el 13 de diciembre de 2019, por lo anteriormente expuesto.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Diana Paola Cubides Serrano
Trabajadora social U.N
Esp. Dllo Humano U.D
T.P. 415765301-R

Vo.Bo. DMECT 12 NOV 2019

DIANA PAOLA CUBIDES SERRANO
Supervisora Contrato No. 040 de 2019

Revisado por: O.T. Bocanegra Molina Alonso
Elaborado por: Diana Paola Cubides Serrano.
Fecha de elaboración: 12/11/2019.
Archivo: C:\Users\CORPORATIVA\Desktop\ADMINISTRATIVA6\Documents\2019\OFICIOS 2019\REQUERIMIENTOS 2019.docx

vinarta
COMERCIALIZADORA
NIT. 800.209.890-1

Bogotá, 12 de Noviembre de 2019

Señores
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ COMEB
Ciudad

Ref.: SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO N° CONTRATO DE SUMINISTRO N° 040 DE 2019, EL OBJETO DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL (PAPEL HIGIÉNICO, DESODORANTE, AFEITADORAS, CREMA DENTAL, JABONES, CEPILLOS DE DIENTES) PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ COMES,

Respetados señores:

Por medio de la presente solicitamos muy amablemente solicitamos de su colaboración con la prórroga del contrato de la referencia, queremos someter a su consideración los inconvenientes generados en la ejecución del contrato con respecto a:

La compañía JGB, productora de la CREMA FLUOCARDENT y que forma parte de los elementos que componen el Kit de aseo personal que estamos entregando sin previo aviso, decidió mejorar la presentación y componentes de la citada crema, con el fin de ubicarla como líder en calidad en el mercado Colombiano.

Esta recomposición productiva, lleva implícito una modificación operativa que incluye acondicionamiento de máquinas, planta insumos de producción, como también inspección y aceptación de todo el proceso productivo, de embalaje, Bodegaje y transporte por parte del INVIMA. Todo este proceso se espera concluir en tiempo record y tener la nueva producción en el mercado entre mediados del mes de octubre o comienzos de noviembre teniendo en cuenta el anterior inconveniente ajeno a nuestra voluntad, agradeceríamos extender el cumplimiento completo del contrato hasta el 13 de Diciembre, con la seguridad que dicha espera será recompensada con la entrega de un mejor procedimiento.

AVENIDA CALLE 53 No. 71 - 21 TELEFONOS: 410 68 70 - 429 72 17 FAX: 410 68 69 BOGOTÁ D.C.
e-mail: comercializadoravinarta@yahoo.es

vinarta
COMERCIALIZADORA
NIT. 800.209.890-1

Reiteramos de antemano nuestros agradecimientos por la comprensión del evento, señalando que por vez primera nos ocurren estos inconvenientes en los 10 años que llevamos prestando esta proveeduría.

Cordialmente,

COMERCIALIZADORA
Vinarta
NIT. 800.209.890-1

NARCISO RODRIGUEZ PINZON
C.C. N° 17.184.325 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S.

AVENIDA CALLE 53 No. 71 - 21 TELEFÓNOS: 410 68 70 - 429 72 17 FAX: 410 68 69 BOGOTÁ D.C.
e-mail: comercializadoravinarta@yahoo.es